

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para aumentar las ayudas a familias en el Plan REINICIA AUTO+ puesto en marcha para paliar los efectos de la DANA

Tuesday, 22 de July de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 72.776.637 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Industria y Turismo, para incrementar la dotación de las ayudas destinadas a familias en la sección 'Eco/C' del Plan REINICIA AUTO+, previstas en el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

Se trata del Programa de Renovación del parque circulante afectado por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (PLAN REINICIA AUTO+) previsto en el citado Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Ante los daños causados por la DANA, el referido Real Decreto-ley contemplaba una serie de medidas dirigidas a la renovación y compra de vehículos nuevos y seminuevos que puedan sustituir a los destruidos, denominado Plan REINICIA AUTO+. Este Plan prevé la concesión de ayudas en dos secciones: la sección 'Cero', y la sección 'Eco/C', destinadas a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental 'Cero Emisiones' y los distintivos 'Eco' y 'C', respectivamente.

Tal y como establece el Real Decreto-ley 8/2024, las ayudas que se otorguen a través de la sección 'Eco/C', por un importe previsto de 401.300.000 euros, se financiarán con cargo a fondos de los Presupuestos Generales del Estado asignados a la Secretaría de Estado de Industria. A fin de dotar esta cuantía se aprobaron los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria. No obstante, las convocatorias prevén la posibilidad de que, en caso de que en alguna de las partidas presupuestarias no se agotase el presupuesto, éste pueda utilizarse para mejorar la dotación financiera de aquellas que lo necesitaran.

En el momento actual, el crédito destinado a las ayudas para familias no permite atender la totalidad de las solicitudes presentadas, mientras que el crédito disponible para otros destinatarios excede de las necesidades reales. No es posible reasignar los créditos de la sección ECO/C dado su nivel de vinculación y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, tampoco es posible la transferencia presupuestaria entre aplicaciones, habida cuenta del origen de estos créditos: créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Por ello, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de ayuda que actualmente no es posible tramitar en la sección ECO/C para familias, la Dirección General de Programas Industriales solicita la autorización de un suplemento de crédito por importe de 72.776.637 euros. Por ello, se ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA.